

CONCLUSION

La facultad de juzgar particulares (descubierta por Kant), la capacidad de decir “esto está mal”, “esto es bello”, etc. no coincide con la facultad de pensar. El pensar opera con lo invisible, con representaciones de cosas que están ausentes; el juzgar siempre se ocupa de particulares y cosas que no están a mano. Pero ambos están interrelacionados de forma semejante a como se interconectan conciencia moral y conciencia del mundo. Si el pensar, el dos en uno del diálogo silencioso, actualiza la diferencia dentro de nuestra identidad, dada en la conciencia, y por ello produce la conciencia como su subproducto, entonces el juzgar, el subproducto del efecto liberador del pensar, realiza el pensamiento, lo hace manifiesto en el mundo de las apariencias, donde nunca estoy solo y siempre demasiado ocupado para pensar. La manifestación del viento del pensar no es el conocimiento; es la capacidad de distinguir lo bueno de lo malo, lo bello de lo feo. Y esto, en los raros momentos en que se ha llegado a un punto crítico, puede prevenir catástrofes, al menos para mí. (Arendt, 1995b [1971]: 137).

1.

El moderno desarrollo tecnológico “hace posibles nuevos modos de conducta - impugnando también, muchas veces, los modos antiguos- y por tanto pone en cuestión nociones de significado fundamental en el ámbito del derecho, como las de intencionalidad, causalidad, derechos, responsabilidad y culpa.” (Jasanoff, 1995: xiv). En nuestro caso concreto la necesidad histórica de redefinir estas y otras categorías fundamentales de nuestro *sentido común de la justicia* es a la vez causa y consecuencia de la estabilización social de un cuerpo de conocimientos científicos e innovaciones tecnológicas en materia de diseño de mecanismos financieros de cálculo y control de riesgos económicos (sucintamente, la “explosión” de la nueva industria de servicios avanzados de intermediación financiera a través de los mercados internacionales de instrumentos derivados).

La irrupción absolutamente reciente de este nuevo arte “global” de la gestión de información en tiempo real que es la ingeniería financiera supone una puesta a prueba radical –o, por usar la terminología vernácula de aquel mundo, una “prueba de esfuerzo” (*stress test*)- de nuestras habilidades o “competencias” metafísicas específicas para juzgar sobre el valor o el desvalor de la conducta humana inmersa en un ambiente de “incertidumbre epistemológica”. Esto es, un mundo donde la “conexión sutil” (Jasanoff, 1995: 16) entre aquellos conflictos, clásicamente reservados al tribunal de la ciencia (Latour, 1992: cap. 5), donde lo que está en juego es la validez de las pretensiones de conocimiento de los sujetos, y

aquellos otros litigios sobre la asignación de responsabilidad cuya resolución es tradicionalmente monopolio de las profesiones y las instituciones propiamente legales, se ha hecho cada vez menos sutil; esto es, más explícita y por tanto más visible para los agentes implicados en uno y otro tipo de litigio. Los contenciosos cognitivos y morales sobre los que suelen juzgar tradicionalmente ambos tribunales aparecen así, progresivamente, bajo la forma de “controversias públicas totales”, cada vez más endiabladamente *técnicas* y al mismo tiempo más peliagudamente *públicas, híbridas, contingentes e inestables*. Esto es, como problemas de objetivación de la realidad social y natural cada vez más *constitutivamente políticos*.

Testigo mayor de este hecho es sin duda el debate que tiene lugar actualmente en el seno de las principales instituciones políticas de la Unión Europea, la Comisión y el Parlamento europeos, sobre las posibilidades de codificación teórica e implementación operativa (legislativa y judicial) de un “principio de precaución” (Kourilsky y Viney, 2000) que permita arbitrar, por ejemplo al nivel del diseño administrativo de las políticas públicas, entre nuestro anhelo de control tecnológico del entorno y nuestro deseo de protegernos frente a las catástrofes naturales y sociales. Siendo que el advenimiento del desastre físico y económico en nuestro mundo intensivamente modificado por la acción de los procesos de producción a escala industrial parece estar vinculado con aquel primer anhelo, como lo muestra la creciente adhesión que suscita la afirmación (hipotética) de que los nuevos tipos de debacle medioambiental y sanitaria que nos afectan (escape nuclear, lluvia ácida, calentamiento global, productos cancerígenos de origen industrial, sangre contaminada, priones, organismos genéticamente modificados, etc.) son en buena parte el subproducto perverso de nuestros sistemas de innovación tecnológica a gran escala.

Pero, si hubiera que destacar alguno, el fenómeno que mejor responde a este retrato robot de una tecnología industrial cuyo uso a gran escala se halla penalizado por un riesgo potencial de destrucción masiva de recursos, es indudablemente el *accidente financiero global*. Junto con la larga procesión de bancarrotas privadas causadas a lo largo de la última década por pérdidas en los mercados de derivados financieros, dentro de esta categoría se incluyen catástrofes tan señaladas como la crisis del Sistema Monetario Europeo en 1992, la caída libre en diciembre de 1994 del peso mejicano, la turbulencia monetaria y posterior debacle bancaria que devastó las economías nacionales de Tailandia, Corea e Indonesia entre junio y diciembre de 1997, la quiebra del real brasileño en 1998 y la suspensión de

pagos de la deuda del gobierno ruso en 1999. Desde su privilegiadamente doble calidad teórico-práctica de suprema autoridad científica internacional en el campo del análisis económico de la relación entre mercados de capital y finanzas públicas y de vigía supremo de la salubridad financiera del sistema económico mundial desde su cargo de Secretario del Tesoro de EE.UU., el catedrático de macroeconomía de la Universidad de Harvard Lawrence H. Summers ha sostenido recientemente que “la incidencia de grandes accidentes financieros ha crecido abruptamente a lo largo de la última década, hasta el punto de que en la primavera de 1998 sufrimos lo que muchos han considerado la peor crisis financiera de los últimos 50 años, acontecida tras la suspensión de pagos de la deuda de Rusia, y que ha llevado a poner en cuestión la premisa de la deseabilidad de un sistema financiero global.” (Summers, 2000: 2).

2.

Mi investigación sobre los avatares científicos, económicos, jurídicos y políticos del comportamiento innovador en el *mundo social de las finanzas contemporáneas* se proponía circunscribir sociológicamente uno de los dilemas morales más ubicuos y peliagudos que afronta la vida en común en las sociedades industriales avanzadas: el problema de cómo y en qué medida es posible atribuir *identidades* -en forma de “autorías” individual o grupalmente circunscritas- y *responsabilidades* -en forma de grados escalables de “mérito” o “culpa”- en un entorno donde el *azar*, esto es, tanto la casualidad positiva que conocemos como “suerte”, como la fortuna negativa que se nos aparece como “error”, es siempre, en cierto modo, *demasiado probable*. En el ambiente “exponencialmente innovador” (Merton, 1995) de nuestros mercados de capital contemporáneos, se hace particularmente difícil identificar primero y distinguir después, desde el punto de vista de un criterio teórico apriorístico, la clase de comportamientos decididamente no rutinarios que en otras circunstancias menos borrosas catalogaríamos de forma excluyente bien como “inteligentes”, bien como “imprudentes” o aun “temerarios”, bien sencillamente de “delictivos” e incluso abiertamente “criminales”.

La teoría matemática de los mercados eficientes de capital, una aventura intelectual con poco más de cuarenta años de vida, se ha consolidado como uno de los campos más dinámicos y respetados de la ciencia económica. Junto con el explosivo mercado de trabajo y los salarios “indecentes” que se pagan a cientos de jóvenes MBAs en finanzas matemáticas y

computacionales, los Premios Nobel de Ciencias Económicas de 1991 y 1997 concedidos a Harry Markowitz, William Sharpe y Merton Miller por sus modelos pioneros de selección de carteras, valoración de riesgos y arbitraje, y a Robert C. Merton y Myron Scholes por sus esquemas de replicación y síntesis dinámica de activos derivados, evidencian de forma contundente el éxito científico, económico y político sin precedentes de este esotérico cuerpo de conocimiento social. Por otro lado, las recientes catástrofes financieras asociadas con el comercio de productos derivados, algunas tan notables como la caída libre de la Bolsa de Nueva York en octubre de 1987 (Jacobs, 1999), la quiebra en 1994 de la multinacional Metallgesellschaft y de la hacienda pública del condado californiano de Orange (Jorion, 1995), o el colapso en 1995 de la mítica Banca Barings (Millman, 1996), han suscitado toda serie de preocupaciones y acusaciones en relación con los defectos científicos y los peligros tecnológicos de esta rama de la economía financiera aplicada que se ha dado en llamar “ingeniería financiera”. La publicitada debacle, en Septiembre de 1998, del enorme fondo de inversiones en derivados Long-Term Capital Management (Dunbar, 2000) no es sino el ejemplo más exagerado hasta el momento del efecto devastador que puede llegar a tener esta extraña clase de riesgos financieros *reflexivos* en los que incurren los agentes por el hecho de emplear de forma intensiva y extensiva modelos matemáticos de valoración de instrumentos derivados para fines de negociación mercantil.

La consecuencia más relevante, en el dominio estricto de la teoría sociológica, de la elección de este objeto de investigación es la de probar las virtudes descriptivas relativas de diferentes formulaciones teórico-sociales alternativas de la naturaleza de los accidentes financieros. En primer lugar, el marco interpretativo más puramente estructural de la teoría sociológica de la delincuencia de cuello blanco. Esta teoría asigna responsabilidades morales y legales en base a pruebas estadísticas de adscripción grupal devaluando las pruebas circunstanciales que ofrecen las descripciones de la acción concreta. A la vista de un daño financiero masivo, esta variedad de sociólogo crítico descarta por definición la hipótesis del accidente y se decanta sin dudarlo por emprender la búsqueda de un culpable, proceso de atribución de identidades y responsabilidades en el que la pista a seguir es la de los actores económicamente más poderosos (las grandes corporaciones), en la convicción de el móvil último de este tipo de crímenes es la perpetuación de las desigualdades sociales (Punch, 1996).

Ahora bien, la moderna teoría jurídica de la imputación penal se ha construido sobre

el rechazo explícito de la posibilidad de explicar la conducta delictiva a partir de la posición social del delincuente, sea esta “baja”, como en el caso de la criminología conservadora o “alta”, según la conocida subversión de la criminología crítica (Sutherland, 2000 [1949]; Larrauri, 1991). Sería más considerado para con las personas, y también más creíble en un contexto judicial -y seguramente también más verdadero desde un artificioso punto de vista “científico” no contaminado de pormenor social- identificar la causa del delito con categorías de carácter moral, como hace la dogmática jurídica en el campo penal, que con categorías de carácter geométrico (“estructurales” o “disposicionales” al modo estructural-genético de Pierre Bourdieu) como hace la sociología. Acusar a alguien por su *posición* es sin duda menos *legítimo* en nuestra sociedad, vg. menos justo, que acusarle por su *acción*.

A este paradigma estructural-acusatorio que es la teoría de la delincuencia de cuello blanco, se opone de forma radical el esquema estructural-constructivista de la nueva sociología del riesgo. Caldo de cultivo ideal para las interpretaciones culturalistas, la teoría de la construcción social de los accidentes, aun cuando pueda conservar de forma residual el argumento explicativo de las desigualdades de clase (Beck, 1998), elimina de forma expresa toda consideración moral sobre el carácter de las acciones humanas, substituyendo la propensión a acusar por el deseo de reparar. El recurso a una lógica probabilística clásica que busca la seguridad del juicio en el paso a los grandes números -“la opinión de la mayoría”, “el niveles estadístico de riesgo”- es el criterio pragmático implícito generalmente tanto en los “juicios técnicos” producidos los representantes de la ley como los juicios de sentido común formulados por muchos líderes de opinión, a la hora de juzgar una gran mayoría de “escándalos” financieros asociados con la ocurrencia de pérdidas de negociación masivas en los mercados de derivados financieros, como los de ABN Amro, Metallgesellschaft, Orange County, Barings, Daiwa o LTCM.

El análisis de la innovación, la accidentalidad y la delincuencia financiera contemporánea que he defendido aquí no apela a ninguna de estas dos alternativas, ni a la explicación por la autoría encubierta ni a la explicación por el riesgo excesivo. Lo que he tratado de mostrar es cómo son justamente los propios agentes implicados en el caso (profesores de economía, *traders*, supervisores públicos, abogados y jueces, periodistas, etc.) los encargados de construir la frontera que separa el accidente del delito financiero. Este trabajo de separación ontológica (*boundary work*) (Gieryn, 1983) entre un error aleatorio y un manipulación fraudulenta de la información sólo puede ser abordado coherentemente en los

términos de un modelo pragmático de las competencias morales y cognitivas que se expresa la acción social situada en entornos pesadamente equipados de maquinaria tecnológica.

Mi concepción de la teoría económica estándar del riesgo financiero como “falsificación de calidad” se presenta entonces a la vez como alternativa accionalista frente al concepto criminológico crítico de “delincuencia de cuello” blanco y como alternativa moralizadora frente al nuevo dogma funcionalista de los factores de riesgo socialmente contruidos. Lo específico de la acción delictiva en el dominio de la ingeniería de productos financieros es el hecho paradójico de que tiende a ocultarse como *inacción*: como mecanismo. El problema de encontrar al culpable entonces no es tanto como destripar la acción humana como si esta fuese un mecanismo (como reconstruir una larga cadena causal de colisiones y rebotes entre las cosas) sino como destripar un mecanismo *como si* este fuese una acción humana. Aquí es donde se cuele el *falso auténtico*, importado, con toda la intención iconoclasta que se quiera, del campo de la historia y la teoría del arte y la estética filosófica, como contribución original a la investigación socio-jurídica sobre los conceptos de autoría, riesgo y responsabilidad.

3.

No he pretendido ofrecer aquí ni una crítica científica ni una denuncia política de los presuntos desmanes de la industria global de derivados financieros. El objetivo de mi investigación era a la vez mucho más modesto y más ambicioso: describir, y en la medida de lo posible clarificar, los procedimientos de razonamiento que empleamos para *juzgar* de manera simultánea lo que de *económicamente ajustado* (o incorrecto) y lo que de *moralmente justo* (o reprochable) tiene una determinada operación de cálculo de riesgos financieros.

Señalar con el dedo, nombrar y delimitar. *Categorizar* los tipos ontológicos que pueden o no entrar a formar parte de nuestra humanidad común. *Cualificar* las condiciones teóricas en las que los diferentes seres pueden permanecer o ser expulsados de ella y los contextos prácticos en los que pueden ser puestos en valor o bien depreciados. He aquí las virtudes cognoscitivas inherentes a la razón ciudadana. Señalar con el dedo, acusar, defender. *Críticar* aquellos juicios que ponen en peligro nuestras ideas aceptadas sobre las formas deseables de vida en común. *Justificar* los juicios propios sobre lo deseable de ciertas formas de vida en común recurriendo a una escala de valores superiores pretendidamente compartida de forma universal. He aquí las virtudes morales de la razón ciudadana. Estos y otros afanes

metafísicos del sentido común han de ser acometidos de manera personal e intransferible por los ciudadanos de nuestras sociedades en las innumerables situaciones problemáticas en las que nos vemos envueltos a diario, disputas cotidianas y desarreglos localizados cuya resolución exige de nuestra parte la aplicación de un fino sentido del ajuste entre las personas y las cosas.

Son también estas mismas tareas, singularmente *políticas*, de enjuiciamiento y justificación de la realidad como “mundo de sentido común”, las específicamente delegadas en manos de las instancias legítimas de juicio público, los organismos legisladores y judiciales. De suerte que el trabajo colectivo cuya necesidad y aun urgencia planteamos aquí, la tarea ciudadana, judicial y legislativa de *justificar moral y políticamente los nuevos sistemas de ingeniería financiera del riesgo económico*, precisaría de la aplicación de un conjunto de competencias de sentido común que desbordan ampliamente los estrechos límites inductivistas impuestos a la razón cívica por la metodología al uso en la investigación científica empírica.

En el espacio público, los modelos matemáticos y los datos estadísticos del economista han de empezar a jugar el papel de paciente y no sólo el de agente. A tal fin se plantea como tarea ineludible para la razón ciudadana la de establecer los criterios prácticos de decisión que, en un mundo que se reconoce explícitamente en una ontología de lo relacional y estocástico (el *monde connexioniste* esbozado por Boltanski y Chiapello [1999]), permitan cualificar la desviación singular en la que incurre toda medida teórica del riesgo bien como un “error de modelización”, bien como un “fraude científico”. Separar el error cognitivo, fallo aleatorio, de la falta moral que pide responsables, y distinguir esta última del comportamiento estrictamente criminal, que exige culpables es, ciertamente, un problema científicamente indecible. Pero, justamente por la misma razón, también una ambición moral políticamente inexcusable.

En mi opinión, un de las tareas más urgentes (y exigentes) en este sentido, es la de intentar categorizar las diferentes estirpes de responsabilidad moral y legal -y dentro de esta última, las variedades civiles y penales- específicamente asociadas con las prácticas negligentes y fraudulentas de diseño/uso de cálculo estadístico de riesgos financieros, la peculiar tecnología mecánica que empleamos desde hace más de cuatro siglos para “dar valor”, mediante una medida colectivamente orientada que llamamos *precio*, a los proyectos de inversión industrial. Como modesta contribución a la empresa cívica de redactar un

posible borrador inicial de estatuto legal para definir las responsabilidades colectivas de los *autores de riesgos financieros*, desarrollo aquí la extravagante figura analítica del *riesgo auténticamente falso*, metáfora que se pretende operativa del residuo final de la libertad humana en un mundo que quiere erigirse sobre el mito de la indeterminación. Metáfora, apasionada en fin, que trata de poner en solfa moral los códigos de la razón financiera imperante.

4.

Como pieza central del sofisticado modelo auto-referencial de los “bloques cognitivos” y los “fallos de coordinación” a gran escala (colectiva e histórica) que caracterizan el proceso económico temporalmente orientado esbozado en el capítulo doceavo de su *Teoría general del interés, la ocupación y el dinero* publicada en 1936¹, Maynard Keynes acuñó el fantasmagórico concepto antropológico de “espíritus animales”, al objeto de ilustrar su idea de que tanto el cálculo especulativo (teórico) del valor económico de una inversión a plazo, como del precio de mercado efectivo que alcanzan los bienes de capital en las bolsas de valores, tienen una naturaleza puramente arbitraria o más precisamente *convencional* (Keynes, 1965 [1936]: 139). Esto es, se trata de fenómenos culturales que no poseen otro fundamento lógico o racional que la mera contingencia histórica, traducida como capricho inconsciente de la voluntad. Unos cuantos años más tarde, otro economista, Joseph Schumpeter, introdujo la expresión no menos fantástica y aterradora de “destrucción creativa” (Schumpeter, 1984 [1942]: 120) para nombrar el mismo proceso paradójico, trágico, que ponemos, bajo el eufemismo tecnológico de la *inversión financiera*, en marcha cuando decidimos inmovilizar o contraer materialmente de forma transitoria nuestra capacidad de inventar cosas con el propósito de contribuir a desatarla (y capitalizarla) en el futuro.

Entre ambos se instala otro sugerente *oxymoron* de la teoría económica, el modelo de la “sorpresa esperada”, desarrollado por George L. S. Shackle, uno de los intérpretes más autorizados de la teoría keynesiana de la incertidumbre especulativa, al objeto de describir la ambigüedad temporal, reducida a mera esperanza matemática por la naciente teoría matemática de los juegos de estrategia de Morgenstern y von Neuman, que caracteriza a nivel

¹ Y, de forma más general, en su artículo “The General Theory of Employment” publicado en febrero de 1937 en el *Quarterly Journal of Economics* de la Universidad de Harvard.

fenomenológico a las decisiones de inversión, a la vez aritméticas y fantásticas, adaptativas y transformadoras que toman los hombres de negocios en el mundo real (Shackle, 1976: 438-442). Más recientemente el matemático Benoît Mandelbrot ha ofrecido otra densa categoría poética al vocabulario teórico de la ciencia de los procesos económicos orientados hacia el futuro: la “aleatoriedad salvaje” (Mandelbrot, 1996), protéica y turbadora metáfora con la que se pretende atrapar en las redes imaginarias de nuestra lengua natural la fenomenología estadística aberrante, alóricamente irreductible, con la que los espíritus animales keynesianos, la destrucción creativa schumpeteriana y la sorpresas esperadas de Shackle se hacen efectivamente presentes en las pantallas de cotización de los intermediarios bursátiles.

Para poder informar al minuto de como va el resultado de este juego de diferimiento infinitamente diferido de la producción y el consumo, los técnicos actuarios y los ingenieros financieros han debido construir como “riesgo calculable” la indeterminación propiamente histórica del proceso de producción de riquezas, para así poder alcanzar con la vista y reducir a número la dialéctica metafísica de lo puramente azaroso, que sólo puede abarcarse con la metáfora. Mas si lo que se pretende realmente es dotar a las tecnologías financieras del riesgo de un estatuto explícito de sujeto político activo, especificando la lista de competencias que le son supuestas y de responsabilidades que es lícito exigirles, entonces es imperioso emprender la tarea, *propiamente metafísica*, de traspasar la finitud mecánica del cálculo con la inconmensurabilidad semiótica de la palabra poética. Un uso sintético del lenguaje capaz de dar cuenta explícita, valerosa y responsable, de la compleja trabazón dialéctica (Georgescu-Roegen, 1994: 174-79) entre la exhuberancia quasi-milagrosa de nuestro ingenio hiperseleccionado y nuestra eficacia acumulable, y su inseparable “lado oscuro”, la catástrofe imprevista y la miseria involuntaria cada vez a mayores escalas, que define la historia del desarrollo económico en tanto que proceso conjunto de evolución cultural y natural.

Hoy mas que nunca sigue siendo una ambición política legítima, y aun necesaria, la de devolver a la expresión poética, a la capacidad de *poïesis* (creación de lo real) que es propia de la palabra metafórica un papel activo en la administración de los asuntos tecnoeconómicos: en la formalización de nuestras relaciones sociales con las *cosas*. Papel que el análisis matemático-ingenieril del valor, el paradigma científico que ha dominado durante los últimos cuarenta años el discurso sobre “la naturaleza y las causas de la riqueza”, ha intentado negarle.

5.

Uno de los principios fundamentales que rigen la vida política en las sociedades democráticas es el de que los criterios de justicia de sentido común que emplea el ciudadano lego -cuando forma parte de un jurado o de una comisión consultiva, o, simplemente, cuando, en el curso de su actividad cotidiana, se “topa” con objetos y dispositivos técnicos de variado pelaje- no pueden estar subordinados o bien depender de forma mecánica de los criterios de verdad que manejan el científico y el tecnólogo. Más aún cuando, como en el caso de los profesionales del derecho (legisladores, jueces y abogados), lo que está en juego es la formulación de un juicio público de carácter normativo sobre la realidad o la magnitud de los efectos benéficos o perjudiciales a largo plazo del uso de los nuevos saberes tecnocientíficos sobre los que se apoya el predominio creciente de formas de producción industrial flexibles y deslocalizadas. Y muy especialmente aquellas tecnologías híbridas que, como la ingeniería nuclear, la ingeniería genética o la ingeniería de derivados financieros son capaces de activar de golpe conglomerados de interconexión masiva entre poblaciones muy heteróneas seres humanos y no-humanos infinitamente alejadas entre sí en el espacio y en el tiempo.

La apertura de las comisiones administrativas y los tribunales de justicia a la participación y el contraexpertizaje pericial movilizad de los grupos de presión y las asociaciones cívicas es la única garantía de legitimidad política, y por tanto de estabilidad productiva, en este tipo de asuntos.

El largo proceso de deglución administrativa de la mayor cantidad y diversidad posible de conocimientos locales de sentido común en poder de todo tipo de ciudadanos concernidos por un proyecto de obra pública o una autorización administrativa de negocio privado puede llegar a parecer excesivamente costoso desde la perspectiva de cálculos cortoplacistas de la eficiencia tecnológica y la utilidad económica. Pero el consumo, bien que muchas veces inmoderado, de recursos productivos escasos por parte de los aparatos burocráticos encargados de admitir a trámite la escalada inflacionaria de voces de alarma, contrainformes críticos y recursos cruzados, y aun los retrasos temporales a veces muy considerables que ocasiona en la adopción de decisiones reglamentarias consideradas urgentes, constituyen las más de las veces un precio realmente barato a pagar por el sostenimiento a largo plazo de una forma de vida en común que tiende progresivamente a abolir el racismo intelectual.